ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 431 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 43.317/2026-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 185/26-CHDSEM EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ESQUEL Y ZONA NOROESTE $ 2.160.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 185/26-CHDSEM a favor del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, CUIT 30-71478077-4, por la suma de $ 2.160.000 (Pesos dos millones ciento sesenta mil).

Que con fecha 20 de Octubre de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 185/26-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL ($ 2.160.000) a favor del CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ESQUEL Y ZONA NOROESTE, CUIT 30-71478077-4, declarando a los responsables libres de responsabilidad**.**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO